



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 25 AGO. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **5440** /VISTOS:

1. Ord. N°307 del Agosto 11 de 2014, de JEFA RECURSOS HUMANOS Y GESTION ADMINISTRATIVA a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para don/ña **NATALIA ALEJANDRA CASTRO FERNANDEZ**;
2. V°B° de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
3. Certificado **N°5153**, de disponibilidad presupuestaria otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
5. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de *Estudiante en Práctica* del 18 de Agosto de 2014, del/la alumno/a de la carrera de *Psicología Social Comunitaria*, de la *Universidad de Valparaíso*, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE Sr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N° 9.004.430-3 y don/ña **NATALIA ALEJANDRA CASTRO FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para que realice la Práctica Profesional en: *Oficina de Juventudes - Dideco*, desde el 18 de Agosto de 2014 y hasta el 5 de Diciembre de 2014, 4 días a la semana.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de **\$46667 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos) Mensual** con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007001.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secretaría Municipal 2.Adm. y Finanzas 3.Control 4.Presupuesto 5.Juventudes - Dideco 6.Interesado/a 7.Archivo de Personal
LMG/DMB/RR.HH/dvg.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **18 de Agosto de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE don **LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° **9.004.430-3**, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y don/ña **NATALIA ALEJANDRA CASTRO FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: El/la estudiante, así se le denominará en adelante, del/la **Universidad de Valparaíso**, alumno/a de la Especialidad de **Psicología Social Comunitaria**, reconoce que ha sido aceptado/a en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **18 de Agosto de 2014** y hasta el **5 de Diciembre de 2014, 4 días a la semana**, desempeñándose en la Unidad de: **Oficina de Juventudes - Dideco**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al/la estudiante la suma de **\$46667 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos) Mensual**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el/la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al/la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el/la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a don/ña **NATALIA ALEJANDRA CASTRO FERNANDEZ**, por cuanto el/la **Jefe de Unidad o quien le Subrogue** verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.


NATALIA ALEJANDRA CASTRO FERNANDEZ

